

Boletín Oficial

Correo Privado Postal	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408 S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO
Director: Dr. ANTONIO LUIS MARTÍNEZ

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta) - E-mail: gov.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel. (03722) 453520 - CTX Int. 03527

AÑO L DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 16 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 14 DE FEBRERO DE 2005 EDICION N° 8.295

DECRETOS SINTETIZADOS

118 – 8/2/05

INSTITUYESE en el ámbito de la Administración Pública Provincial, organismos descentralizados y autárquicos de la Provincia del Chaco la Guía Orientadora de Trámites del Estado Provincial, estableciéndose como sitio oficial de la misma el que se identifica como <http://tramite.chaco.gov.ar> alojado en los servidores de Ecom Chaco S.A., empresa responsable de su publicación vía Internet.

119 – 8/2/05

CREASE a partir de la presente fecha, una red de información, que se denominará "Sistema Unico de Seguimiento de Expedientes y otras Actuaciones", en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

120 – 8/2/05

DISPONESE a partir de la fecha del presente Decreto, la obligatoriedad de la utilización del Sistema Integrado de Personal (SIP) y liquidación de haberes implementado por la empresa Ecom Chaco S.A., en reemplazo del Sistema Integrado de Personal dispuesto en el Artículo 1º del Decreto N° 303/98.

s/c.

E:14/2/05

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO DIRECCION GENERAL DE RENTAS RESOLUCION GENERAL N° 1504

VISTO:

La Resolución General N° 1485, dictada el 10 de diciembre del 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema de Recaudación y Control de Acreditación Bancaria "SIRCRESB", para los contribuyentes directos de la Provincia del Chaco, no comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas en pesos y moneda extranjera, abiertas en las entidades financieras (Ley N° 21526);

Que la vigencia del régimen establecido por la Resolución General N° 1485, quedó suspendida por la Resolución General N° 1488 del 30 de enero del 2004, por lo que resulta procedente disponer su aplicación a partir del 01 de enero del 2005, constituyendo la recaudación efectuada un pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a cargo del sujeto percibido;

Que por los artículos 10°, 12° y 13° de la Resolución General N° 1485, se dispone la adhesión de la Provincia del Chaco al régimen de recaudación unificado -SIRCRESB- que para los contribuyentes del Convenio Multilateral se acordara en el marco de los Organismos del Convenio Multilateral (Comisión Arbitral y Comisión Plenaria), quedando facultada la Comisión Arbitral para dictar las normas operativas necesarias para la implementación de dicho régimen, como así también para aprobar la puesta en vigencia efectiva del SIRCRESB;

Que en ese marco la Comisión Arbitral dictó la Resolución General N° 104/04 por la que se aprueba el SIRCRESB y los procedimientos aplicables para la confección de las declaraciones juradas y depósito de las recaudaciones por parte de los agentes de recaudación, consulta y administración de padrón de jurisdicciones adheridas y consulta de los contribuyentes;

Que tomando como referencia la Resolución General N° 104/04 de la Comisión Arbitral, esta Dirección General dictó la Resolución General N° 1499, por la cual se puso en vigencia el SIRCRESB para los contribuyentes comprendidos en las normas del Convenio Multilateral según lo establecido por la Resolución General N° 1486;

Que asimismo, es necesario establecer que la nómina de sujetos pasibles de recaudación se confeccionará y mantendrá actualizada mensualmente por esta Dirección General de Rentas, remitiendo para su administración a la Comisión Arbitral-SICOM- (Sistema de Control de Grandes Contribuyentes), quien se encargará de enviar los mencionados padrones a los Bancos, de conformidad a la Resolución General N° 104/04 de la Comisión Arbitral que en uno de los párrafos de los considerandos dispone "que están dadas las condiciones para que las jurisdicciones adheridas, o las que puedan adherirse en el futuro, incorporen a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos locales al presente régimen, debiendo para ello emitir un padrón de sujetos comprendidos y ser responsables de su actualización";

Que además, se debe determinar el mecanismo de conversión de las operaciones a que se refiere la Resolución General N° 1485, realizadas en moneda extranjera;

Que esta Dirección General de Rentas se halla debidamente facultada para dictar estas medidas, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 330 -t.o.- y el Código Tributario Provincial - Decreto Ley N° 2444762 y sus modificaciones;

POR ELLO:

LADIRECCION GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que el régimen de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a que se refiere la Resolución General N° 1485/03 para los contribuyentes directos de la Provincia del Chaco, no comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas en pesos y moneda extranjera, abiertas en las entidades financieras (Ley N° 21526), comenzará a regir desde el 01 de enero del 2005.

Artículo 2°: Mensualmente la Dirección General de Rentas confeccionará y mantendrá actualizada (altas y bajas) la nómina de sujetos pasibles de recaudación locales a los cuales los Bancos deberán realizar las retenciones, remitiendo dicho padrón al SICOM (Sistema de Control de Grandes Contribuyentes), dependiente de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

Artículo 3°: Establecer que a los fines de la presente

serán de aplicación las disposiciones aprobadas por la Resolución General N° 104/04 de la Comisión Arbitral.

Artículo 4°: Incorporar al artículo 7° de la Resolución General N° 1485/03, el siguiente párrafo:

"Los importes recaudados en moneda extranjera deberán ser ingresados en pesos tomando en consideración la cotización al tipo vendedor vigente al cierre de las operaciones del día anterior a aquel en que se efectuó la recaudación del tributo, fijada por el Banco de la Nación Argentina..."

Artículo 5°: Los importes recaudados en virtud del presente régimen deben considerarse como pagos a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por parte de los sujetos pasibles de recaudación, imputables según lo establecido en el artículo 8° de la Resolución General N° 1485, por lo tanto deben incluirse en el rubro correspondiente de la Declaración Jurada mensual (Formulario SI 2201).

Artículo 6°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Dirección General Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dirección General de Rentas, 13 diciembre 2004

C.P.N. Carlos Rubén Pérez

Director General de Rentas

s/c.

E:14/2/05

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 1505

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en necesario aprobar el calendario de vencimientos del año 2005, para aquellos contribuyentes comunes incorporados al Sistema Informático Integral (SIREC) que tributan el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10% -Ley 3565-, como así también para la presentación de la declaración jurada y el pago de otros gravámenes, tales como Impuesto Fondo para Salud Pública, Impuesto de Sellos, Impuesto Inmobiliario Rural, Impuesto a los Billetes de Lotería, y las Tasas Ley de Juegos, Derecho Anual de Inspección, y Retributiva de Servicios, cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección General.

Que asimismo corresponde establecer los vencimientos que deberán observar los agentes de retención y/o percepción de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10% -Ley N° 3565- y Sellos;

Que en lo que se refiere al Convenio Multilateral, las fechas de vencimiento para el ejercicio fiscal 2005 son las que aprobara la Comisión Arbitral mediante Resolución General N° 108/04;

Que el Organismo se halla debidamente facultado por los artículos 54° y concordantes del Código Tributario Provincial (Decreto Ley 2444/62 y sus modificaciones);

POR ELLO:

LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1°: Las fechas de vencimiento para los diferentes tributos y contribuyentes, que registrarán durante el ejercicio fiscal 2005, son las que se determinaran a continuación:

Inciso a) Contribuyentes del Convenio Multilateral: son aplicables los vencimientos aprobados por la Resolución General N° 108/04 de la Comisión Arbitral:

CONTRIBUYENTES DE CONVENIO MULTILATERAL
INGRESOS BRUTOS y ADICIONAL 10%

Contribuyentes con N° inscripción -
terminados en - dígito Verificador:-

Anticipo del mes	Mes de Vencimiento	0-1	2-3	4-5	6-7	8-9
01	Febrero/2005	14	15	16	17	18
02	Marzo/2005	14	15	17	17	18
03	Abril/2005	13	14	15	18	19
04	Mayo/2005	13	16	17	18	19
05	Junio/2005	13	14	15	16	17

06	Julio/2005	13	14	15	18	19
07	Agosto/2005	16	17	18	19	22
08	Setiembre/2005	13	14	15	16	19
09	Octubre/2005	13	14	17	18	19
10	Noviembre/2005	14	15	16	17	18
11	Diciembre/2005	13	14	15	16	19
12	Enero/2006	13	16	17	18	19

Inciso b) Contribuyentes que tributan el Impuesto Inmobiliario Rural:

a) Si el impuesto año 2005 es inferior o igual a \$ 12.-

CUOTA IMPUESTO MINIMO	VENCIMIENTO
CUOTA UNICA	25 de marzo de 2005

b) Si el impuesto año 2005 es superior a \$ 12.- y menor o igual a \$ 60.-

CUOTA	PORCENTAJE	VENCIMIENTO
PRIMERA	Cuarenta por ciento (40%)	25 de Marzo de 2005
SEGUNDA	Cuarenta por ciento (40%)	26 de Abril de 2005
TERCERA	Veinte por ciento (20%)	25 de Octubre de 2005

c) Si el impuesto año 2005 es superior a \$ 60.-:

CUOTA	PORCENTAJE	VENCIMIENTO
PRIMERA	Veinte por ciento (20%)	25 de Marzo de 2005
SEGUNDA	Veinte por ciento (20%)	26 de Abril de 2005
TERCERA	Veinte por ciento (20%)	25 de Mayo de 2005
CUARTA	Veinte por ciento (20%)	25 de Junio de 2005
QUINTA	Veinte por ciento (20%)	25 de Octubre de 2005

Inciso c) Contribuyentes Directos de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10% -Ley 3565- y Fondo para Salud Pública, Sistema Integrado de Recaudación y Control Tributario - SIREC, conforme a la Resolución General N° 1384 y sus modificatorias.

CONTRIBUYENTES COMUNES

DE INGRESOS BRUTOS,

ADICIONAL 10% y FONDO SALUD PUBLICA

Contribuyentes con N° inscripción
terminados en:

Anticipo	Mes de Vencimiento	9-8	7-6	5-4	3-2	1-0
01	Febrero/2005	15	16	17	18	21
02	Marzo/2005	15	16	17	18	21
03	Abril/2005	15	18	19	20	21
04	Mayo/2005	16	17	18	19	20
05	Junio/2005	14	15	16	17	21
06	Julio/2005	15	18	19	20	21
07	Agosto/2005	16	18	19	22	23
08	Setiembre/2005	15	16	19	20	21
09	Octubre/2005	17	18	19	20	21
10	Noviembre/2005	15	16	17	18	21
11	Diciembre/2005	15	16	19	20	21
12	Enero/2006	16	17	18	19	20

Inciso d) Agentes de Retención y Percepción, de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, y Adicional 10% -Ley 3565-, Sistema Integrado de Recaudación y Control Tributario (SIREC), según la Resolución General N° 1384 y sus modificatorias, como así también del impuesto de Sellos.

AGENTES DE RETENCION Y PERCEPCION

INGRESOS BRUTOS y

ADICIONAL 10%

SELLOS

Periodos	Presentación y pago	DDJJ Informativa	Presentación y pago	DDJJ Informativa
Enero	14/02/2005	28/02/2005	16/02/2005	28/02/2005
Febrero	14/03/2005	20/03/2005	15/03/2005	30/03/2005
Marzo	12/04/2005	29/04/2005	15/04/2005	29/04/2005
Abril	12/05/2005	30/05/2005	17/05/2005	30/05/2005
Mayo	13/06/2005	30/06/2005	15/06/2005	30/06/2005
Junio	12/07/2005	29/07/2005	15/07/2005	29/07/2005
Julio	12/08/2005	30/08/2005	15/08/2005	30/08/2005

Agosto	13/09/2005	30/09/2005	15/09/2005	30/09/2005
Septiembre	13/10/2005	30/10/2005	14/10/2005	30/10/2005
Octubre	14/11/2005	30/11/2005	15/11/2005	30/11/2005
Noviembre	13/12/2005	30/12/2005	15/12/2005	30/12/2005
Diciembre	12/01/2006	30/01/2006	16/01/2006	30/01/2006

martes, miércoles y jueves: hasta el día viernes inmediato siguiente.

b) Por las emisiones realizadas durante los días viernes, sábado y domingo: hasta el día lunes inmediato siguiente.

Inciso e) Otros Contribuyentes y Responsables

A - Fondo para Salud Pública

- 1 Para quienes no resulten obligados del Impuesto sobre los Ingresos Brutos o que siendo alcanzados por dicho tributo se hallen comprendidos en el Convenio Multilateral, el vencimiento de la obligación operará el día 15 del mes inmediato siguiente del devengamiento.
- 2 Las Direcciones de Administración de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Tesorería General de la Provincia y los Municipios deberán presentar las declaraciones juradas del tributo hasta el día 15 del mes subsiguiente al período en el cual se devengaren las remuneraciones.

Los Organismos dependientes del Estado Provincial según R.G. N° 1425, deberán ingresar el tributo en el período en que se produjo el libramiento de la partida presupuestaria afectada al pago del impuesto, por parte de Tesorería General de la Provincia del Chaco.

B - Tasa Retributiva de Servicios - Derecho Anual de Inspección

Las entidades civiles o comerciales reconocidas por el Poder Ejecutivo o instaladas en la Provincia como sucursal o agencia, tendrán **plazo hasta el día 31 de mayo del 2005**, para ingresar la Tasa Retributiva de Servicios que establece el artículo 23 de la Ley Tarifaria N° 2071 (texto vigente), correspondiente al período fiscal 2005.

C - Tasa Ley de Juegos

Las instituciones en donde funcionan salas de juego debidamente autorizadas por el Poder Ejecutivo, abonarán la tasa fija mensual, previstas en el art. 7° de la Ley 4930, **hasta el día 15 del mes calendario inmediato siguiente.**

D - Impuesto a los Billetes de Lotería

La retención del Impuesto deberá ser depositada por Lotería Chaqueña hasta el **día 25 del mes inmediato siguiente al de efectuada la retención.**

E - Impuestos sobre los Ingresos Brutos - Ley N° 3565 - Adicional 10%

1 - Los Agentes y Sub-Agentes de quiniela que desarrollan exclusivamente esa actividad y no poseen empleados en relación de dependencia, deberán presentar la Declaración Jurada Anual a que se refiere el segundo párrafo del artículo 133° del Código Tributario y efectuar el pago del gravamen que corresponda, según la modalidad establecida en la Resolución General N° 1438 y en las fechas que para cada caso se indica:

Contribuyentes con N° de inscripción terminados en:

9 - 8	7 - 6	5 - 4	3 - 2	1 - 0
16/01/2006	17/01/2006	18/01/2006	19/01/2006	20/01/2006

2 - Los contribuyentes y/o responsables encuadrados en la Resolución General N° 1475, autorizados por la Dirección General de Rentas a utilizar el Sistema de la Producción Primaria, deberán realizar los pagos en los plazos que se indican seguidamente para cada día de la semana;

a) Por las emisiones realizadas durante los días lunes,

F - Impuesto de Sellos

Los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios deberán ingresar el impuesto que perciban semanalmente, el primer día hábil de la semana siguiente a la recaudación -Form. SI 2705-. La presentación de la Declaración Jurada, operará los días treinta (30) o hábil siguiente de cada mes al que corresponda la retención.

Artículo 2°: Para determinar las fechas de vencimiento que le corresponde a las distintas situaciones que se plantean en esta Resolución, deberá considerarse el dígito consignado después de la barra que figura en el número de inscripción (CUIT).

Artículo 3°: Cuando las fechas indicadas en la presente Resolución se cumplan en días inhábiles para las oficinas recaudadoras, el vencimiento se considerará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente, conforme a lo establecido por el artículo 101° del Código Tributario Provincial en vigencia.

Artículo 4°: Los contribuyentes y/o responsables podrán retirar de la Dirección General de Rentas el diskette, CD o descargar de la página del Organismo en Internet (<http://www.ecomchaco.com.ar/rentas/>) el presente calendario de vencimientos.

Artículo 5°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Dirección General. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dirección General de Rentas, 15 diciembre 2004

C.P.N. Carlos Rubén Pérez
Director General de Rentas

s/c.

E:14/2/05

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 1506

VISTO:

La Resolución N° 104 de la Comisión y las Resoluciones Generales N°s 1485 y 1486 ambas del 2004, sus modificatorias y complementarias, y
CONSIDERANDO:

Que por las referidas normas se implementa el Sistema de Recaudación en acreditaciones bancarias de los contribuyente y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributan por el régimen directo como así también por el régimen de Convenio Multilateral;

Que esta Dirección se encuentra adherida a las disposiciones de la Resolución N° 104 de la Comisión Arbitral, en la que se establece que las jurisdicciones tendrán exclusiva responsabilidad en la administración de los padrones de los sujetos a los que se les practicará la recaudación como en los procedimientos de reclamos a las presentaciones que efectúen los contribuyentes;

Que los contribuyentes que soliciten la baja del padrón del SIPCREB por hallarse comprendidos en algunas de las causales de exclusión o exención, deberán presentar nota ante esta Dirección General, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas o sus Receptorías del Interior de la Provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en su defecto vía correo electrónico a dgr.tributos@ecomchaco.com.ar.

Que por convenio efectuado entre los Agentes Recaudadores y la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977, las novedades serán recibidas hasta el día 25 de cada mes de acuerdo a lo dispuesto en el ANEXO I - PROCEDIMIENTOS- procedimientos a llevar a cabo por los agentes recaudadores de la Resolución General CA N° 104. Para cumplir con el mismo las jurisdicciones adheridas deberán presentar las novedades el 20 de cada mes o día hábil inmediato anterior, las que se efectivizarán mediante resolución interna dictada al efecto.

Que por tales motivos los contribuyentes y/o responsables que soliciten ser excluidos del padrón, en caso de corresponder, a partir del mes siguiente a la presentación, deberán efectuar su reclamo hasta el día 15 de cada mes o día hábil inmediato anterior.

Que esta Dirección se encuentra debidamente facultada por la Ley 330;

POR ELLO:

LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que los contribuyentes que soliciten la baja del padrón del Sistema de Recaudación sobre las Acreditaciones Bancarias (SIRCRES) por hallarse comprendidos en algunas de las causales de exclusión o exención, deberán presentar nota ante esta Dirección General, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas o sus Receptorías del Interior de la Provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en su defecto vía correo electrónico a dgr.tributos@ecomchaco.com.ar.

Artículo 2º: Los contribuyentes que presenten la solicitud de baja hasta el día 15 de cada mes serán Excluidos del padrón, en caso de corresponder, a partir del mes siguiente.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de resolución interna que se anexa a la presente.

Artículo 4º: Tomen razón Despacho y todas las Dependencias de este Organismo.

Dirección General de Rentas, 07 febrero 2005

Cra. Andrea Mariela Ledesma
Subsecretaria de Ingresos Públicos
a/c. Dirección General de Rentas

s/c.

E:14/2/05

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución Nº 34/04 (Plenario)
Expediente Nº 401150402-17.086-E

Modifica el Artículo 1º de la Resolución T.C. Sala I Nº 86/03, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Declarar responsable al Cr. José Mauricio Miranda por los hechos verificados en la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Doscientos ochenta y cinco pesos (\$ 285), de conformidad a lo señalado en el considerando 1º, Apart. e), g) y f) 3 de la presente. Ratifica las observaciones con alcance de reparo y aplicación de una multa de Ciento cincuenta pesos (\$150) formulada al Cr. José Mauricio Miranda. Hace saber al responsable que los montos de la condena y multa deberán hacerse efectivos en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Artículo 84º de la Ley Nº 4.159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado; para lo cual se le dará oportuna intervención oportuna intervención conforme al Art. 86º del mismo cuerpo legal.

Resolución Nº 50/04 (Sala II)
Expediente Nº 402120203-17.785-E

Aprueba la rendición de cuenta de la Municipalidad de Basail, ejercicio 2003. Inicia juicio de cuentas al Sr. Alfredo Gutiérrez y al Sr. Juan Luis Enrique, a quienes se les formula observación con alcance de cargo en forma solidaria por la suma de Tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con 27/100 (\$ 3.444,27). Por secretaría procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el juicio de cuentas, a los responsables citados en el artículo 2º, notificándose de la presente y corriéndose traslado del informe de fs. 48, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley Nº 4.159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la sala que habrá de entender en la causa.

Resolución Nº 55/04 (Sala II)
Expediente Nº 402150202-16.828-E

Desaprueba la rendición de cuenta de la Municipalidad de La Escondida, ejercicio 2002. Inicia juicio de cuentas a los Sres. Gustavo Daniel Canal, Héctor Hugo Fernández y Mario Walberto Encina, a quienes se les formula observación con alcance de cargo en forma solidaria por la suma de Diecinueve mil trescientos cuarenta y ocho pesos con 41/100 (\$ 19.348,41) y reparos. Inicia juicio de cuentas a los Sres. Gustavo Daniel Canal, Juan Domingo Paulón y Mario Walberto Encina, a quienes se les formula observación con alcance de cargo en forma solidaria por la suma de Cuatro mil ciento cincuenta y tres pesos con 50/100 (\$ 4.153,50) y reparos. Por secretaría procédase a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los juicios de cuentas, a los responsables citados en los artículos 2º y 3º, notificándose de la presente y corriéndose traslado de los informes de fs. 107/108 y 109 y vta., respectivamente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley Nº 4.159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la sala que habrá de entender en la causa. Autoriza al Fiscal a cargo de la cuenta, a fin de que incorpore a las actuaciones penales copia certificada de la respectiva resolución.

Resolución Nº 45/04 (Sala II)
Expediente Nº 402120203-17.793-E

Aprueba la rendición de cuenta de la Municipalidad de Colonia Popular, ejercicio 2003. Inicia juicio de cuentas al Sr. Juan Carlos Plozzer y al Sr. Oscar Arnaldo Cabrera, a quienes se les formula observación con alcance de cargo en forma solidaria por la suma de Veinte mil ciento veintitrés pesos con 64/100 (\$ 20.123,64). Inicia juicio de cuentas al Sr. Oscar Arnaldo Cabrera, a quien se le formula observación con alcance de cargo por la suma de Doscientos ochenta y cinco pesos (\$ 285), y reparos. Por secretaría procédase a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los juicios de cuentas, a los responsables citados en el artículo 2º y 3º, notificándose de la presente y corriéndose traslado de los informes de fs. 77 y vta. y 78 y vta., respectivamente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley Nº 4.159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la sala que habrá de entender en la causa.

Resolución Nº 65/04 (Sala II)
Expediente Nº 402120203-17.813-E

Aprueba la rendición de cuenta de la Municipalidad de Lapachito, ejercicio 2003. Inicia juicio de cuentas a la Sra. Francisca Vallejos de Perich, a quien se le formula observación con alcance de cargo por la suma de Cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos con 64/100 (\$ 44.164,64). Por secretaría procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el juicio de cuentas, a la responsable citada en el artículo 2º, notificándose de la presente y corriéndose traslado del informe de fs. 53, emplazándola por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley Nº 4.159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la sala que habrá de entender en la causa.

Resolución Nº 59/04 (Sala II)
Expediente Nº 402150202-16.858-E

Aprueba la rendición de cuenta de la Municipalidad de Villa Angela, ejercicio 2002. Inicia juicio de cuentas a los Sres. Carlos Alberto Lobera y Oscar Arnoldo Mari y a la Sra. Silvia Miani, a quienes se les formula observación con alcance de cargo en forma solidaria por la suma de Un mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con 79/100 (\$ 1.463,79) y reparos. Inicia juicio de cuentas a los Sres. Juan Filemón Roldán y Daniel Ramón González y a la Sra. Silvia Miani, a quienes se les formula observación con

alcance de cargo en forma solidaria por la suma de Ocho mil veintidós pesos con 29/100 (\$ 8.022,29). Por secretaría procédase a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los juicios de cuentas, a los responsables citados en los artículos 2º y 3º, notificándose de la presente y corriéndose traslado a los Sres. Carlos A. Lobera, Oscar A. Mari y Silvia Miani del informe de fs. 150/152 y de la Providencia de fs. 144 y vta. y a los Sres. Juan F. Roldán, Daniel R. González y Silvia Miani del informe de fs. 153/154 y de la Providencia de fs. 123/125, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley Nº 4.159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la sala que habrá de entender en la causa.

Resolución Nº 46/04 (Sala II)
Expediente Nº 402120203-17.821-E

Aprueba la rendición de cuenta de la Municipalidad de Makallé, ejercicio 2003. Inicia juicio de cuentas a los Sres. Juan Carlos Svriz y Rubén Oscar Liva, a quienes se les formula observación con alcance de cargo en forma solidaria por la suma de Dieciséis mil novecientos cuatro pesos con 32/100 (\$ 16.904,32) y reparo. Inicia juicio de cuentas a los Sres. Ricardo Horacio Giménez y Rubén Oscar Liva, a quienes se les formula observación con alcance de cargo en forma solidaria por la suma de Seis mil ciento treinta y seis pesos con 15/100 (\$ 6.136,15) y reparos. Por secretaría procédase a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los juicios de cuentas, a los responsables citados en los artículos 2º y 3º, notificándose de la presente y corriéndose traslado de los informes de fs. 30/30 vta. y 31/32, respectivamente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley Nº 4.159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la sala que habrá de entender en la causa.

Resolución Nº 56/04 (Sala II)
Expediente Nº 402120203-17.845-E

Aprueba la rendición de cuenta de la Municipalidad de Capitán Solari, ejercicio 2003. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Capitán Solari, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Resolución Nº 54/04 (Sala II)
Expediente Nº 402120203-17.807-E

Aprueba la rendición de cuenta de la Municipalidad de Juan José Castelli, ejercicio 2003. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Juan José Castelli, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Resolución Nº 53/04 (Sala II)
Expediente Nº 402120203-17.835-E

Aprueba la rendición de cuenta de la Municipalidad de Samuhú, ejercicio 2003. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Capitán Solari, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Resolución Nº 48/04 (Sala II)
Expediente Nº 403210203-17.876-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa patrimonial, por ausencia de daño. Que habiéndose acreditado procedimientos administrativos irregulares, corresponde aplicar a los responsables Sres. José María Ireneo Bielsa, Norma Rozas y Cesáreo Chávez una multa de Doscientos cincuenta pesos (\$ 250) a cada uno conforme lo previsto por el art. 6 inc. 5 ap. 5 de la Ley 4.159. Intima a los responsables al pago de las sumas determinadas en el

artículo 2º en el plazo establecido por el art. 84 de la Ley 4.159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3º de la presente.

Resolución Nº 70/04 (Sala I)
Expediente Nº 401030103-17.698-E

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuenta de Fiscalía de Estado, ejercicio 2003. Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el artículo 45º inciso a) de la Ley 4.159.

Resolución Nº 65/04 (Sala I)
Expediente Nº 401030103-17.712-E

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuenta del Poder Judicial, ejercicio 2003. Dispone el archivo de las presentes actuaciones, conforme a lo previsto en el art. 45º inc. a) de la Ley Nº 4.159.

Resolución Nº 86/04 (Sala I)
Expediente Nº 401021003-18.279-E

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación, respecto de la suma de Seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con 60/100 (\$ 6.464,60) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los arts. 55º, 60º y concordantes de la Ley Nº 4.159, y liberar de responsabilidad contable, en esta cuestión y por las resultados del presente juicio de cuentas al C.P. José Picaluk y al Sr. Ricardo Rocha.

Resolución Nº 35/04 (Plenario)
Expediente Nº 401141100-15.538-E

Modificar el Art. 1º de la Resol. T.C. Sala I Nº 69/2002, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Dar intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto de la suma de Un mil pesos con 01/100 (\$ 1.001,01) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los arts. 59º, 60º y concordantes de la Ley Nº 4.159, de conformidad a lo señalado en el considerando 1º, apartado a) de la presente y liberar de responsabilidad contable en esta cuestión a la Cra. Olga Beatriz Zanellato". Mantiene firme los términos la Resolución T.C. Sala I Nº 69/2002 en su art. 2º. Hace saber a la responsable que el monto de la multa determinada en el artículo 2º deberá hacerse efectivos en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Artículo 84º de la Ley Nº 4.159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Artículo 86º del mismo cuerpo legal.

Resolución Nº 38/04 (Plenario)
Expediente Nº 401120902-17.399-E

Modifica el Art. 1º de la Resolución T.C. Sala I Nº 25/03, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Liberar de responsabilidad al C.P. Manuel E. Moyano por los hechos objeto de la presente causa y por los motivos señalados en el considerando 1º de la presente". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52º de la Ley 4.159.

Resolución Nº 72/04 (Sala I)
Expediente Nº 401060103-17.729-E

Aprueba la rendición de cuentas de la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia - Programa de Rehabilitación de la Emergencia por Inundaciones (S.U.P.C.E. - P.R.E.I.), ejercicio 2003. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45º, inc. a) de la Ley 4.159.

Resolución Nº 90/04 (Sala I)
Expediente Nº 401040903-18.217-E

Declara responsable al Sr. Carlos Alfredo Delgado por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Siete mil pesos (\$ 7.000). Intima al responsable al pago de la suma determinada en el artículo 1º, en el plazo establecido por el artículo 84º de la Ley Nº 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el artículo 86º de la

Ley N° 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del artículo 2° de la presente.

Resolución N° 87/04 (Sala I)
Expediente N° 401060103-17.732-E

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuenta del Programa de Dinamización Productiva Regional, ejercicio 2003. Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el art. 45° inc. a) de la Ley N° 4.159.

Resolución N° 74/04 (Acuerdo de Sala II)
Expediente N° 402120203-17.834-E

Aprueba la rendición de cuenta de la Municipalidad de Resistencia, ejercicio 2003. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Resistencia, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Resolución N° 79/04 (Sala II)
Expediente N° 402031203-18.462-E

Declara responsables solidarios a los Sres. Manuel Angel Silencio y Orlando Herrera, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Treinta y tres mil cincuenta pesos con 29/100 (\$ 33.050,29). Intima a los responsables al pago del cargo formulado, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 4.159. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del artículo 2° de la presente.

Resolución N° 63/04 (Acuerdo de Sala II)
Expediente N° 402120203-17.851-E

Aprueba la rendición de cuenta de la Municipalidad de Miraflores, ejercicio 2003. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Miraflores, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c. E:9/2v:14/2/05

> * <
PROVINCIA DEL CHACO
A. P. A.

Administración Provincial del Agua
RESOLUCION N° 813/04

Resistencia, 17 diciembre 2004

OTORGASE la no objeción desde el punto de vista hídrico del terreno identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C y D, manzanas 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 28, 29, 30, 36, 37, 38, 42, 43 y 44, Barrio Mailín-Urquiza, Las Breñas, Departamento 9 de Julio, dado que el terreno es apto, desde el punto de vista del riesgo hídrico por excesos, de conformidad al considerando y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° 270.031104.2502/A.

RESOLUCION N° 814/04

Resistencia, 17 diciembre 2004

OTORGASE la no objeción desde el punto de vista hídrico del terreno identificado catastralmente como Manzana 1, Parcela 2, Manzana 3 de Quinta 11, Quinta 4, Parcela 1, Manzana 2, Quinta 10, parcelas 1 y 2, Quinta 10, Barrio San Antonio, Charata, Departamento Chacabuco, dado que el terreno es apto, desde el punto de vista del riesgo hídrico por excesos, de conformidad al considerando y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° 270.031104.2502/A.

RESOLUCION N° 815/04

Resistencia, 17 diciembre 2004

OTORGASE la no objeción desde el punto de vista hídrico del terreno identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 8, Margarita Belén, Departamento 1° de Mayo, dado que el terreno es apto a cota mínima arbitraria de 90,00 metros, desde el punto de vista

del riesgo hídrico por excesos, de conformidad al considerando y los antecedentes obrantes en la nota IPDUV N° 6.525/04.

RESOLUCION N° 816/04

Resistencia, 17 diciembre 2004

OTORGASE la no objeción desde el punto de vista hídrico del terreno identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, manzanas 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, Barrio Sarmiento, General Pinedo, Departamento 12 de Octubre, dado que el terreno es apto, desde el punto de vista del riesgo hídrico por excesos, de conformidad al considerando y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° 270.031104.2502/A.

Ing. Jorge Víctor Pilar
Presidente

s/c. E:11/2v:14/2/05

> * <
PROVINCIA DEL CHACO
A. P. A.

Administración Provincial del Agua
RESOLUCION N° 825/04

Resistencia, 22 diciembre 2004

APRUEBASE el llamado a Licitación Pública N° 01/04, efectuado según los términos de la Resolución N° 721/04 para la ejecución de la obra: "Adecuación de terraplén de defensa Isla del Cerrito (cota 52 MOP)", cuyo Presupuesto Oficial asciende a Pesos Trescientos setenta y tres mil cuarenta y dos con ochenta y un centavos (\$ 373.042,81), con un plazo de ejecución de tres (3) meses corridos; plazo de garantía de obra de seis (6) meses y sistema de contratación por unidad de medida, de acuerdo al considerando y los antecedentes obrantes en el expediente N° 270.111104.0398/E.

Ing. Jorge Víctor Pilar
Presidente

s/c. E:11/2v:16/2/05

> * <
PROVINCIA DEL CHACO
A. P. A.

Administración Provincial del Agua
RESOLUCION N° 841/04

Resistencia, 29 diciembre 2004

APRUEBASE el pliego licitatorio para la ejecución de la obra N° 4: "Alcantarilla FFCC Km. 821,00 canal Sade, localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández", cuyo Presupuesto Oficial asciende a Pesos Doscientos quince mil novecientos cincuenta y cinco con sesenta y ocho centavos (\$ 215.955,68), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos; plazo de garantía de obra de sesenta (60) días corridos y sistema de contratación por unidad de medida, de conformidad con el considerando y los antecedentes obrantes en el expediente N° 270.171104.0370/E.

RESOLUCION N° 842/04

Resistencia, 29 diciembre 2004

APRUEBASE el pliego licitatorio para la ejecución de la obra N° 6: "Desagüe y defensa de Napenay, Departamentos Independencia y Comandante Fernández", cuyo Presupuesto Oficial asciende a Pesos Doscientos diecinueve mil setecientos tres con treinta y cuatro centavos (\$ 219.703,34), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos; plazo de garantía de obra de sesenta (60) días corridos y sistema de contratación por unidad de medida, de conformidad con el considerando y los antecedentes obrantes en el expediente N° 270.140704.0218/E.

RESOLUCION N° 843/04

Resistencia, 29 diciembre 2004

APRUEBASE el pliego licitatorio para la ejecución de la obra N° 7: "Desagüe Ruta N° 16 a canal Bajo Hondo II y Pampa Napenay Sur a canal Bajo Hondo II, localidad de Avia Terai y Napenay, Departamentos Independencia y Comandante Fernández", cuyo Presupuesto Oficial asciende a Pesos Cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos noventa y tres con treinta y tres centavos (\$ 466.993,33), con un plazo de ejecución de

ciento veinte (120) días corridos; plazo de garantía de obra de noventa (90) días corridos y sistema de contratación por unidad de medida, de conformidad con el considerando y los antecedentes obrantes en el expediente N° 270.210904.0303/E.

RESOLUCION N° 849/04

Resistencia, 29 diciembre 2004
APRUEBASE el pliego licitatorio para la ejecución de la obra N° 8: "Desagüe Pampa Grande hasta canal Bajo Hondo II, localidad de Pampa Grande, Departamentos Independencia y Comandante Fernández", cuyo Presupuesto Oficial asciende a Pesos Seiscientos treinta mil seiscientos noventa y seis con setenta y nueve centavos (\$ 630.696,79), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos; plazo de garantía de obra de sesenta (60) días corridos y sistema de contratación por unidad de medida, de conformidad con el considerando y los antecedentes obrantes en el expediente N° 270.270704.0232/E.

Ing. Jorge Víctor Pilar
Presidente

s/c.

E:11/2v:14/2/05

→ * ←

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 40/04 (Plenario)

EXPTE. N° 402201102-17559-E

Modifica el artículo 1°) de la Resol. Sala II T.C. N° 57/03, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Declarar responsables solidarios a los Sres. Ricardo Horacio Giménez y Rubén Oscar Liva, por los hechos verificados en la presente causa y condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Dos mil pesos con 79/100 (\$ 2.000,79); de conformidad a lo señalado en el Considerando 2°), puntos a), ítem 2) y b), ítem 2) de la presente". Tiene por cumplidos los Cargos en forma solidaria por la suma de Cinco mil doscientos veinticuatro pesos con 10/100 (\$ 5.224,10); formulados a los Sres. Ricardo Horacio Giménez y Rubén Oscar Liva.
Mantiene en un todo las demás disposiciones de la Resol. Sala II T.C. N° 57/03.

Hace saber a los responsables que el monto de condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el artículo 84° de la Ley N° 4159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado; para lo cual se le dará oportuna intervención conforme el artículo 86° del mismo cuerpo legal.

RESOLUCION N° 57/04 (Sala II)

EXPTE. N° 402120203-17.824-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Pampa Almirón - Ejercicio 2003.
Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).
Devuelve a la Municipalidad de Pampa Almirón, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 58/04 (Sala II)

EXPTE. N° 402120203-17.787-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Campo Largo - Ejercicio 2003.
Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).
Devuelve a la Municipalidad de Campo Largo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 61/04 (Sala II)

EXPTE. N° 402120203-17790-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Ciervo Petiso - Ejercicio 2003.
Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).
Devuelve a la Municipalidad de Ciervo Petiso, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 62/04 (Sala I)

EXPTE. N° 401110199-13791-E

Libera de responsabilidad al Sr. Juan Estelvio Castillo, Presidente del Consorcio Caminero N° 69 "Taco Pozo", por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52°) de la Ley 4.159.

RESOLUCION N° 63/04 (Sala I)

EXPTE. N° 401110199-13829-E

Declara responsable al Sr. Juan Carlos Mantellato por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Doscientos pesos (\$ 200.00).

Intima al responsable al pago de la suma determinada en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84°) de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86°) de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 64/04 (Sala I)

EXPTE. N° 401050400-14971-E

Declara responsable al Sr. Oscar Held por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Quinientos veinticinco pesos con 60/100 (\$ 525,60).

Intima al responsable al pago de la suma determinada en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84°) de la Ley N° 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86°) de la Ley N° 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 64/04 (Sala II)

EXPTE. N° 402120203-17809-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de La Clotilde - Ejercicio 2003.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Clotilde, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 67/04 (Sala II)

EXPTE. N° 402120203-17850-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Puerto Eva Perón - Ejercicio 2003.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Puerto Eva Perón, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 68/04 (Sala II)

EXPTE. N° 402120203-17816-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Las Palmas - Ejercicio 2003.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Puerto Eva Perón, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 69/04 (Sala II)

EXPTE. N° 402120203-17818-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de La Tigra - Ejercicio 2003.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°. inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Tigra, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 71/04 (Sala I)

EXPTE. N° 401110199-13800-E

Libera de responsabilidad al Sr. Pedro Biscay por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52°) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 71/04 (Sala II)

EXPTE. N° 402150202-16.861-E

Desaprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Fontana - Ejercicio 2002.

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Mariela del Carmen Moschen y al Sr. Alberto Luis Espinosa, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Quinientos nueve mil setecientos cincuenta y tres pesos con 56/100 (\$ 509.753,56) y Reparos.

Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°); notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 145/150vta.. emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

Pone en conocimiento del Sr. Juez de Instrucción de las circunstancias señaladas en el citado voto juntamente con lo ordenado en el artículo 3°) de la Resol. Sala II T.C. N° 10/04; autorizando al Fiscal actuante a efectuar la denuncia, de conformidad a lo establecido en las normas legales vigentes.

RESOLUCIÓN N° 73/04 (Sala I)

EXPTE. N° 401110199-13821-E

Libera de responsabilidad al Sr. Antonio Cabus por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52°) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 74/04 (Sala I)

EXPTE. N° 401110199-13817-E

Declara responsable al Sr. Hugo García por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Treinta y siete pesos con 70/100 (\$ 37,70).

Intima al responsable al pago de la suma determinada en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84°) de la Ley N° 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86°) de la Ley N° 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 75/04 (Sala I)

EXPTE. N° 401060301-15879-E

Libera de responsabilidad al Sr. Sixto Ramirez por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52°) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 77/04 (Sala I)

EXPTE. N° 401110199-13832-E

Declara responsable al Sr. Emilio Belich por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Doscientos cincuenta pesos (\$ 250,00).

Intima al responsable al pago de la suma determinada en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84°) de la Ley N° 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86°) de la Ley N° 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 78/04 (Sala I)

EXPTE. N° 401030103-17723-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la "Subsecretaría de Representación y Promoción Provincial - Ejercicio 2003".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45°) inc. a) de la Ley N° 4.159.

RESOLUCIÓN N° 82/04 (Sala II)

EXPTE. N° 402120203-17836-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de San Bernardo - Ejercicio 2003.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de San Bernardo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 83/04 (Sala II)

EXPTE. N° 402120203-17811-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Laguna Blanca - Ejercicio 2003.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Laguna Blanca, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 88/04 (Sala I)

EXPTE. N° 401021003-18280-E

Libera de responsabilidad a los Cres. José Luis Picaluk, Enrique Rafael Centurión y al Dr. Carim Mohamed Peche, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52°) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 89/04 (Sala I)

EXPTE. N° 403060600-15153-E

Declara responsable a la Sra. Gladis Saavedra por el daño fiscal ocasionado y cuyo monto ascendió a la suma de Trescientos veinticinco pesos con 34/100 (\$ 325,34), no obstante ello y habiendo depositado la imputada los fondos mencionados corresponde en lo que a competencia de este Tribunal de Cuentas el Archivo de las actuaciones de conformidad a lo normado por el art. 60 inc. b de la Ley 4159.

Notifica al Instituto de Colonización la presente.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c.

E:11/2v:16/2/05

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 31/04 (Acuerdo Plenario)

EXPTE. N° 403181296-12.049-E

Concede el Recurso de Inconstitucionalidad e Inaplicabilidad de Ley a las responsables Sras. ANASTACIA MASCHKE y GLADYS ESTER LUCCHINI interpuesto contra la Resolución T.C. N° 4/04 dictada en Acuerdo Plenario N° 2 Pto. 2° de fecha 13/02/04 (fs. 334/337), en virtud de lo prescripto en los Arts. 79 y 80 de la Ley 4159.

Eleva los autos al Superior Tribunal de Justicia de conformidad al art. 81 de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 41/04 (Acuerdo Plenario)

EXPTE. N° 402110402- 17.075-E

Concede el Recurso de Inconstitucionalidad e Inaplicabilidad de Ley interpuesto por el responsable Cr. Dario Miguel Ramón Gómez, contra la Resol. T.C. N° 24/04, dictada en Acuerdo Plenario N° 9 - punto 14° del día 27-05-04 (fs. 167/181), y por ajustarse a lo previsto en los artículos 79° y 80° de la Ley N° 4159 Orgánica del Tribunal de Cuentas, con el nuevo domicilio legal constituido, teniendo presente el patrocinio letrado invocado. Eleva los autos al Superior Tribunal de Justicia del Chaco, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 81° de la Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 42/04 (Ac. Plenario)

EXPTE. N° 403170899-14.356-E

Concede el Recurso de Inaplicabilidad de Ley al Responsable Sr. GUIDO EDUARDO FRETES, contra la resolución T.C. N° 30/04 dictada en Acuerdo de Sala I N° 18 pto. 2° de fecha 17/06/04 (fs. 453/458) de autos, en virtud de la previsión legal establecida en los arts. 79 y 80 de la Ley 4159 Orgánica del Tribunal de Cuentas, teniéndose presente el patrocinio legal invocado.

Eleva los autos al Superior Tribunal de Justicia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 81°) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 67/04 (Sala I)
EXPTE. N° 401030103-17.699-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - Ejercicio 2003".

Remite fotocopia autenticada del Movimiento de Fondos que para cada caso se indica, a los siguientes funcionarios del orden nacional, por los fondos transferidos a la cuenta en consideración: Sra. Lidia Rochlitz, Directora de Administración y Operaciones del Instituto Nacional de Estadística y Censos (fs. 350), domiciliada en Avda. Julio A. Roca N° 609 - 2° Piso - Capital Federal - C.P. 1067; Ing. Juan José Ciacera, Secretario General del Consejo Federal de Inversiones (fs. 351), domiciliado en San Martín 871 - Capital Federal - C.P. 1004 y a la Cra. Inés Fermo, Coordinadora Administrativa Financiera - Programa SIEMPRO (fs. 350) con domicilio en Avda. 9 de Julio N° 1925 - 13° Piso - Capital Federal - C.P. 1332; conforme a lo sugerido por el Fiscal Relator a fs. 361. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45°) inc. a) de la Ley N° 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 76/04 (Sala II)
EXPTE. N° 402120203-17.846-E**

Formula de Oficio la Cuenta correspondiente a la Municipalidad de El Sauzalito - Ejercicio 2003, conforme a lo previsto en el art. 40° "in-fine" de la Ley N° 4159.

El plazo del art. 179° de la Constitución Provincial 1957-1994, se computará desde el día siguiente al de la notificación del presente al Sr. Intendente Municipal. Toda impugnación deberá formularse dentro de los cinco (5) días, bajo apercibimiento de tener por firme el inicio del término constitucional.

Pone en conocimiento del Sr. Juez de Instrucción de las circunstancias; autorizando al Fiscal actuante a efectuar la denuncia, de conformidad a lo establecido en las normas legales vigentes. Oficia al Banco de la Nación Argentina (Sucursal Resistencia), en la forma indicada por la Fiscalía Relatora (S.P.M.-"A") en el punto b) de su Providencia de fs. 45.

**RESOLUCIÓN N° 77/04 (Sala II)
EXPTE. N° 403240501-16164-E**

Declara responsables a los Sres. Felipe Miranda, Luis Angel Szabo y Elida Lorenza Sequeira por la suma de Quince mil pesos (\$ 15.000,-) determinada como perjuicio fiscal. suma a la que deberán adicionarse los intereses, tasa pasiva, hasta el momento del efectivo pago. Intima a los responsables al pago de la suma determinada en el artículo 1°) en el plazo establecido por el art. 84 de la Ley 4.159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente. Con relación al recupero de las cuotas adeudadas y reinversión de los fondos, da intervención al Fiscal de la Cuenta.

**RESOLUCIÓN N° 78/04 (Sala II)
EXPTE. N° 402120203-17797-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Corzuela - Ejercicio 2003.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Corzuela, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 80/04 (Acuerdo de Sala II)
EXPTE. N° 402031203-18464-E**

Declara responsables solidarios a los Sres. Oscar Alfredo Stacchiotti, Manuel Angel Silencio y Orlando Herrera, por los hechos objeto de la presente causa; condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Once Mil doscientos dieciséis pesos (\$ 11.216,00).

Formula a los Sres. Oscar Alfredo Stacchiotti, Manuel Angel Silencio y Orlando Herrera, Reparos.

Aplica a los Sres. Oscar Alfredo Stacchiotti, Manuel Angel Silencio y Orlando Herrera, la multa prevista en el art.

6°), Ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 4159, por Quinientos pesos (\$ 500); para cada uno.

Intima a los responsables al pago del Cargo y de las multas aplicadas, en el plazo establecido por el art. 84 de la Ley N° 4.159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da Intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al art. 4° de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 81/04 (Sala II)
EXPTE. N° 402120203-17791-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Colonia Benítez - Ejercicio 2003.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45° inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Colonia Benítez, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 99/04 (Sala II)
EXPTE. N° 402130203-17856-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta - Ejercicio 2003 (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), ambos a moneda histórica, de la Caja Municipal de Machagai.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45°) inc. a) de la Ley N° 4.159. Orgánica del Tribunal de Cuentas.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c.

E:14/2v:18/2/05

EDICTOS

EDICTO.- La doctora Elsa Beatriz Otero, Agente Fiscal de Investigación Preparatoria N° 5 de la Primera Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Carlos Daniel VEDOYA NAVARRRO, de nacionalidad argentina, DNI N° 36.020.775, nacido en Resistencia el 12 de septiembre de 1983, domiciliado en Mza. 64 Pc. 18 del Barrio San Pantaleón, de la localidad de Fontana, Chaco, estado civil soltero, de ocupación estudiante, hijo de Julio César Navarro y de Graciela Beatriz Vedoya, y a Mónica Alejandra RIVERO, de nacionalidad argentina, DNI N° 25.644.680, nacida en la ciudad de Resistencia, de la Provincia del Chaco en fecha 2 de agosto de 1977, domiciliada en Mza. 64 Pc. 18 del Barrio San Pantaleón, de la localidad de Fontana, de la Provincia del Chaco, de ocupación ama de casa, hija de Armando Rivero y de Graciela Beatriz Barrientos, que en los autos caratulados: "**Vedoya Navarro, Carlos Daniel; Rivero, Mónica Alejandra s/Hurto en grado de tentativa**", Expte. N° 8.248/04, se ha dispuesto el siguiente decreto fundado de fs. 64 y vta. Decretar embargo hasta cubrir el monto de pesos cuatrocientos (\$ 400) sobre bienes de propiedad de Mónica Alejandro Rivero y Carlos Daniel Vedoya, dictado por la señora Juez de Garantías N° 1, Dra. María Susana Gutiérrez, y decreto fundado obrante a (fs...) que reza: "//sistencia, 21 de diciembre del 2004. **Visto:... Decreto:** 1) Declarar rebelde a Carlos Daniel Vedoya Navarro y Mónica Alejandra Rivero, de filiación obrante en autos, de acuerdo a lo previsto por el art. 84 del C.P.P., ordenándose sus inmediatas detenciones, de acuerdo a lo establecido por el art. 85 del mismo cuerpo legal. 2) Notifíquese a los imputados mediante edictos, conforme a lo previsto por el art. 170 del C.P.P. 3)... (Fdo.): Dra. Elsa Beatriz Otero, Agente Fiscal de Investigación Preparatoria N° 5; Dra. Ramona Josefa Benítez de Camarichi, Secretaria". Resistencia, 21 de diciembre del 2004.

Dra. Ramona J. B. de Camarichi, Secretaria

s/c.

E:4/2v:14/2/05

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 9, Dr. Hugo Miguel Fonteina, Secretaria de la Dra. Juana Rosalía Nis, hace saber a RUIZ DIAZ, Ignacio, DNI N° 26.275.060, prontuario policial N° 45.686, nacionalidad argentina, edad 26 años, estado civil soltero, profesión empleado, con último domicilio conocido en Ba. 10 de Mayo, Mz. I, Cs.

206, hijo de Ruiz Díaz, José, y de Vargas, Edit, y ROMERO, Juan Carlos (a) "Cali", DNI N° 29.351.957, prontuario policial N° 41.961 RH, de nacionalidad argentina, de 22 años de edad, de profesión ayudante albañil, estado civil soltero, nacido el 12 de abril de 1982 en Resistencia, con último domicilio conocido en Villa Aeropuerto, pasaje Piedad entre calle 14 y 13, hijo de Romero, Juan Carlos, y de Cueva, Martina, que en los autos caratulados: "**Ruiz Díaz, Ignacio; Romero, Juan Carlos s/Robo**", Expte. N° 23.813/04, registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: "...sistencia, 1 de diciembre de 2004..., notifíquese por edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días a los nombrados de lo dispuesto por el/la Sr./a. Juez de Garantías N° 1, Dra. María Susana Gutiérrez precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "...sistencia, 18 de noviembre de 2004... **Resuelve:** I) Decretar embargo hasta cubrir el monto total de pesos dos mil (\$ 2.000); mil pesos (\$1.000) sobre bienes de propiedad de Ignacio Ruiz Díaz, alias 'Toto', de nacionalidad argentino, con 26 años de edad, de estado civil soltero, de profesión empleado, nacido en Misión Laisy, Provincia de Formosa el 26 de enero de 1978, DNI N° 26.275.060, domiciliado conocido en Mz. I, casa 206 del Barrio 10 de Mayo, ciudad, hijo de José Ruiz Díaz y de Edith Vargas, prontuario policial N° 0045.686, sección R.H.; y mil pesos (\$ 1.000) sobre los bienes de propiedad de Juan Carlos Romero, alias 'Cali', de nacionalidad argentino, con 22 años de edad, de estado civil soltero, profesión ayudante albañil, nacido en Resistencia -Chaco- el 12 de abril de 1982, DNI N° 29.351.957, domiciliado en pasaje Piedad entre calles 14 y 13 de Villa Aeropuerto -ciudad-, hijo de Juan Carlos Romero y de Martina Cuevas, prontuario policial N° 0041.961, sección R.H., de conformidad a lo dispuesto por el art. 501 y concordantes del C.P.P., el que diligenciará la actuaría de la Fiscalía de Investigación N° 9 interviniente, en orden a las disposiciones del título III, capítulo II del C.P.P.». II) Regístrese, protocolícese copia, notifíquese. Oportunamente vuelvan los autos a origen. Corresponde a decreto fundado N° 763 de fecha 18 de noviembre de 2004 dispuesto en Expte. N° 23.813/04, caratulado: "**Ruiz Díaz, Ignacio; Romero, Juan Carlos s/Robo**", (registro de la Fiscalía de Investigación N° 9). Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez Juzgado de Garantías N° 1, y Dr. Darío René Blanco, Secretario". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados. Not. Fdo.: Dr. Hugo Miguel Fonteina, Fiscal Fiscalía de Investigaciones N° 9, y Dra. Rosalía Nis, Secretaria. Resistencia, 1 de diciembre de 2004.

Dra. Juana Rosalía Nis, Secretaria

s/c.

E:7/2v:16/2/05

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 9, Dr. Hugo Miguel Fonteina, Secretaria de la Dra. Juana Rosalía Nis, hace saber a Santiago Gabriel CARDOZO, DNI N° 33.729.718, prontuario policial N° 47.517-RH, nacionalidad argentina, edad 16 años, estado civil soltero, profesión desocupado, nacido el 12 de julio de 1988, con último domicilio conocido en Quinta 74, Presidencia de la Plaza, hijo de Cardozo, Rafael, y Leiva, Victoria, y Darío Ramón AGUIRRE, DNI N° 33.451.892, de nacionalidad argentina, de 17 años de edad, de profesión desocupado, estado civil soltero, nacido el 28 de agosto de 1986 en Pampa del Infierno, Chaco, con último domicilio conocido en Almirante Brown s/n, Presidencia de la Plaza, Chaco, hijo de Florencio Aguirre y Lucía Villán, que en los autos caratulados: "**Cardozo, Santiago Gabriel; Aguirre, Ramón Darío s/Hurto calificado en grado de tentativa**", Expte. N° 18.976/04, registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: "...sistencia, 20 de diciembre de 2004..., notifíquese por edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días a los prenombrados de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garan-

tías N° 2, Dr. Héctor Felipe Geijo, precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: «Resistencia, 9 de diciembre de 2004. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 78/80 y vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Santiago Gabriel Cardozo y Darío Ramón Aguirre hasta cubrir el monto de doscientos pesos (\$ 200) por cada uno de ellos. Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento. Fdo.: Dr. Héctor Felipe Geijo, Juez Juzgado de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas, Secretario". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados. Not. Fdo.: Dr. Hugo Miguel Fonteina, Fiscal Fiscalía de Investigación Penal N° 9; Dra. Juana Rosalía Nis, Secretaria.

Dra. Juana Rosalía Nis, Secretaria

s/c.

E:7/2v:16/2/05

EDICTO.- La señora Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Cra. Matilde Mayo, cita por tres (3) días al señor Armando Vicente STACUL, D.N.I. N° 7.532.308, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezcan a notificarse de la Resolución T.C. N° 24/04, Sala II, en los autos caratulados: "**Municipalidad Villa R. Bermejito - s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2003**", Expte. N° 402120203-17.852-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente, se transcribe a continuación: «Resistencia, 7 de julio 2004. **Visto:** En el acuerdo de la fecha, el expediente N° 402120203-17.852-E, caratulado: «Municipalidad Villa R. Bermejito - s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2003», y **resultando:** Antecedentes... Autoridades y funcionarios que se desempeñaron en el ejercicio... Movimiento de fondos... Relación... **Considerando:** Voto del Vocal Dr. Hugo Raúl Jeneffes... Voto del Vocal Cr. Rubén Edgardo Quijano... **Por ello:** La Sala II en el área Sector Público Municipal del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, **resuelve: Artículo 1º)** Aprobar la rendición de cuenta de la Municipalidad de Villa Río Bermejito, ejercicio 2003, con el siguiente movimiento de fondos: Recursos: Un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco pesos con 47/100 (\$ 1.644.235,47); egresos: Un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta y dos pesos con 72/100 (\$ 1.468.632,72); disponibilidades transferidas al próximo ejercicio: Ciento setenta y cinco mil seiscientos dos pesos con 75/100 (\$ 175.602,75), de acuerdo a lo determinado en el resultando V. **Artículo 2º)** Iniciar Juicio de Cuentas al Sr. Jacinto Norberto Novak, a la Sra. Liliana Alicia Perrín de López y al Sr. Faustino Elvesio Moreno, a quienes se les formula observación con alcance de cargo en forma solidaria por la suma de Dos mil ochocientos treinta y tres pesos (\$ 2.833,00), de conformidad a lo indicado en el considerando 5º. **Artículo 3º)** Por secretaría procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el juicio de cuentas, a los responsables citados en el artículo 2º, notificándose de la presente y corriéndose traslado del informe de fs. 40 y del informe N° 02/04-C, obrante a fs. 68/72 del Expte. N° 402-18563-E, caratulado: «Municipalidad de Villa Río Bermejito, s/Intendente solicita control obra plaza central», emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 4.159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o

pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la sala que habrá de entender en la causa. **Artículo 4º)** Notifíquese a la Municipalidad, a la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco (informe de fs. 42/44), al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda del Chaco (informe de fs. 45), al Poder Judicial de la Provincia del Chaco (informe de fs. 46), a la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación (informe de fs. 47) y a la Secretaría de Empleo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (informe de fs. 48) y dese al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada. Firmado: Dr. Hugo Raúl Jenefes, Vocal. Cr. Rubén Edgardo Quijano, Vocal. **Resolución Nº 24.** Consta de cuatro fojas. Cpde. Acuerdo Sala II Nº 15, Pto. 1º.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c. **E:9/2v:14/2/05**

EDICTO.- Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Esteban BOTKA y Berta SALOMON para que hagan valer sus derechos en autos: "**Botka, Esteban y Berta Salomón s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 729, Fº 158, año: 2004, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial, Secretaría Nº 1 de la ciudad de Villa Angela, Chaco. Publíquese tres veces. Villa Angela, Chaco, febrero 3 de 2005.

Esc. Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaria

R.Nº 118.221 **E:9/2v:14/2/05**

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Sonia Schulz de Papp, Secretaría Nº 1 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Sabu KOVACH para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Valihora, Ana y Kovach, Sabu s/Juicio Sucesorios**", Expte. Nº 721, Folio Nº 76, año: 2000. Villa Angela, Chaco, 2 de febrero de 2005.

Esc. Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaria

R.Nº 118.222 **E:9/2v:14/2/05**

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz de la Primera Categoría Especial Nº 1, sito en calle Brown Nº 249, 1º piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. María Vaccari, en los autos caratulados: "**Morales de Villordo, Gregoria s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. Nº 1.595/04, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario de la Sra. Gregoria MORALES de VILLORDO, M.I. Nº 02.932.380, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de agosto de 2004. Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz de la Primera Categoría Especial Nº 1. Resistencia, 3 de febrero de 2005.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.Nº 118.225 **E:9/2v:14/2/05**

EDICTO.- Dra. Cynthia Mónica R. Lotero de Volman, Juez del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, sito en calle López y Planes Nº 38, planta alta, ciudad, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Horacio Tomás RUIZ DIAZ, M.I. 06.311.017, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Ruiz Díaz, Horacio Tomás s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 8.782/04, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 9 de noviembre del 2004.

Dr. Gabriel E. Duarte
Abogado/Secretario

R.Nº 118.230 **E:9/2v:14/2/05**

EDICTO.- Orden Dra. Ana Rosa Miranda, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, sito calle López y Planes Nº 38, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días a Norma Vilma DUARTE, DNI Nº 16.897.782, en autos: "**Banco Velox S.A. c/Duarte, Norma Vilma s/Ejecutivo**", Expte. Nº 20.599/02 para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del Defensor de Ausentes. Resistencia, 3 de febrero de 2005.

Dra. María Cristina Ramírez
Secretaria

R.Nº 118.226 **E:9/2v:14/2/05**

EDICTO.- PEREIRA VARGAS, María, domiciliada en Juan B. Justo 136, transfiere fondo de comercio telecentro, ubicación Juan B. Justo 136 y Obligado 196, de Resistencia, a la firma Servicios Roma SRL. Oposición ley.

Nilda Mabel Paredes
Por Servicios Roma SRL

R.Nº 118.229 **E:9/2v:14/2/05**

EDICTO.- Dra. Analía Esther Tirantino, Juez de Paz suplente de Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a los herederos, acreedores y legatarios de la señorita Jovita BARRETO, M.I. Nº 3.272.600, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Barreto, Jovita s/Juicio Sucesorio**", Expte. 2.039 Folio 242, año 2004, Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de ley. General Pinedo, 1 de febrero de 2005.

Orlando Bravo, Secretario

s/c. **E:9/2v:14/2/05**

EDICTO.- Dra. Analía Esther Tirantino, Juez de Paz suplente de Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a los herederos, acreedores y legatarios del señor Julio OJEDA, D.N.I. Nº 07.533.663, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Ojeda, Julio s/Juicio Sucesorio Abs-intestato**", Expte. 026 Folio 244, año 2005, bajo apercibimiento de ley. Secretaría Nº 1, 1º de febrero de 2005.

Orlando Bravo
Secretario

s/c. **E:9/2v:14/2/05**

EDICTO.- El Sr. Alberto Oscar Bogado, Juez suplente a cargo del Juzgado Paz de Fontana, sito en planta urbana de dicha localidad de la Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de don Francisco FLORES, M.I. Nº 7.438.045 para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, art. 702, inc. 2) del C.P.C.C., en los autos: "**Flores, Francisco s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 298/04, bajo apercibimiento de ley. Fontana, 6 de agosto de 2004.

Juan Domingo Ramírez, Secretario

R.Nº 118.239 **E:9/2v:14/2/05**

EDICTO.- La Dra. Rosa Piñero de Predilailo, Juez Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en Roque S. Peña Nº 71/79 de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación a herederos y acreedores de Atilio Ramón Eugenio POLICH, M.I. Nº 7.523.936 y comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en el Expte. Nº 8.248/2004, caratulado: "**Polich, Atilio Ramón Eugenio s/Juicio Sucesorio**", bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 4 de febrero de 2005.

Dra. Eloisa A. Barreto
Abogada/Secretaria

R.Nº 118.238 **E:9/2v:14/2/05**

EDICTO.- Testimonio: “**Sentencia número ciento catorce:** En la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco, República Argentina, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil cuatro, en los autos caratulados: “**Gómez, Héctor Salvador s/Homicidio**”, Expte. N° 313, F° 655, año 2004, que se tramitan por ante esta Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría N° 1, a fin de hacerle saber que por sentencia N° 112 de fecha 23/11/04, dictada en autos, se condenó a GOMEZ, Héctor Salvador, DNI N° 18.353.264, argentino, casado, jornalero, instruido, nacido el 5/7/1966 en Corzuela, Chaco, hijo de Salvador Gómez y Olga del Tránsito Iñíguez, domiciliado en Avda. Manuel Lorenzo y España, B° El Progreso (Las Breñas, Chaco), ha resultado condenado como autor penalmente responsable del delito de “**homicidio**”, a la pena de **diez años de prisión** efectiva con accesorias legales y costas (12, 40, 41, 79 del C.P.). La sentencia de referencia el día de la fecha se encuentra firme y confeccionado el cómputo de pena, se establece que la misma vence el veintiséis de junio del año dos mil catorce, a las 24 hs. (26/6/2014, a las 24 hs.). El condenado se encuentra cumpliendo pena en la Unidad Especial de Alcaidía de esta ciudad de Villa Angela, Chaco. La presente comunicación se efectúa en virtud de lo establecido en los arts. 9 y 10 de la ley 4.425, adjuntando testimonio de las partes pertinentes de la sentencia antes mencionada. Secretaría, 2 de febrero de 2005.

Esc. Ida E. Fodor de Schoijet
Secretaria

s/c. _____ E:11/2v:21/2/05

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de Barranqueras (Chaco), sito en calle Gral. Belgrano N° 750, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Justo Rogelio QUINTANA CARDOZO, M.I. N° 01.788.138, en los autos caratulados: “**Quintana Cardozo, Justo Rogelio s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 5.697/04, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 15 de noviembre del año 2004.

Dra. Sandra Saidman
Secretaria

R.N° 118.243 _____ E:11/2v:16/2/05

EDICTO.- La Dra. Rosa A. Piñero de Predilailo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaría N° 3, con sede en calle Roque Sáenz Peña N° 71/79, planta baja, de la ciudad de Resistencia, cita por tres días a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días posteriores a la última publicación del presente, comparezcan y hagan valer sus derechos en relación a los bienes relictos del señor Roberto Lorenzo VERBEEK, M.I. N° 7.453.841, en autos caratulados: “**Verbeek, Roberto Lorenzo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 2.466 año 2004. Resistencia, 5 de noviembre de 2004.

Andrés Tito Ré
Abogado/Secretario

R.N° 118.234 _____ E:11/2v:16/2/05

EDICTO.- Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez de Primera Categoría Especial N° 1, Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de la Sra. CHIACCHIO, Cecilia Inés, D.N.I. N° 17.370.061, en autos: “**Chiacchio, Cecilia Inés s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 606 año 2004, Secretaría N°..., bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 4 de febrero de 2005.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 118.240 _____ E:11/2v:16/2/05

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de

cinco (5) días a la firma: **MARCONI S.R.L.**, CUIT. N° 30-686081167/99 con último domicilio fiscal en AVDA. MARCONI N° 1324, de la Ciudad de RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3500- al pago de la siguiente suma: PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 13.408,21), correspondiente al Requerimiento 5 Días N° 350 de fecha 25/06/04, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos (incumplimiento parcial del Requerimiento 5 Días N° 122 de fecha 04/05/99 y lo incluido en la Ley 4550/99-Presentación N° 306.648), con más recargos al 30/06/04, y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 940 del Código Tributario de la Provincia del Chaco.

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: **SUPERMERCADO SAN ANTONIO S.H.**, CUIT N° 30-68608976/9, con último domicilio fiscal en BROWN N° 3401, de la Ciudad de RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3500-, al pago de la siguiente suma PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.242,98), correspondiente a la Corrida de Vista N° 061 de fecha 21/05/02, por el impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicionar: 10%-LEY 3565- (período fiscal: 12/99), con más Recargos al 08/07/02. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 940 del Código Tributario de la Provincia del Chaco.

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: **ATACO NORTE S.A.**, CUIT N° 30-54640458/3, con último domicilio fiscal en AVDA. AVALLOS N° 66, de la Ciudad de RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3500-, al pago de la siguiente suma: PESOS DOS MILOCHOCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y CUTRO CENTAVOS (\$ 2.850,64), correspondiente al Requerimiento 5 Días N° 280 de fecha 26/06/03, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos-Adicional 10%-LEY 3565-, Fondo Para Salud Pública, Aporte Solidario Privado y Derecho Anual de Inspección (saldo de la resolución interna N° 815 del 09/11/01 en la Presentación N° 511.850-LEY 4884/01), con más recargos al 30/06/03, y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 940 del Código Tributario de la Provincia del Chaco.

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: **LA FIACA DEL NORTE S.A.**, INSCRIPCION N° 906-290.858/7, con último domicilio fiscal en SANTIAGO DEL ESTERO N° 165, de la Ciudad de RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3500- al pago de la siguiente suma: PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.748,81), correspondiente al Requerimiento 5 Días N° 148 de fecha 14/04/03, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10%-LEY 3565- (períodos fiscales: 08 a 11/92), Fondo Para Salud Pública (períodos fiscales: 12/91, 06 a 11/92), Derecho Anual de Inspección, con más recargos al 15/12/02, y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 940 del Código Tributario de la Provincia del Chaco.

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: **SERVICAMP S.R.L.**, CUIT. N° 30-67009862/8, con último domicilio fiscal en CALLE N° 43 entre 8 y 10, de la Ciudad de PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3700- al pago de las siguientes sumas: 1)-PESOS: NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$

9.406,50), correspondiente al Requerimiento 5 Días N° 436 de fecha 06/09/04, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10%-LEY 3565- (diferencias detectadas en la inclusión de lo intimado en Form. DR N° 2240 de fecha 17/09/99. En Presentación N° 403.819 de la Ley N° 4.706/00 y en Presentación N° 5.854 de la Resolución General N° 1212/94), con más recargos al 15/09/04, y Tasa Retributiva de Servicios. 2)-PESOS: TRES MIL TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.032,45), correspondiente a la Resolución Interna N° 421 de fecha 06/09/04, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10%-LEY 3565- y Fondo Para Salud Pública (revocatoria Presentación N° 5.854-Resolución General N° 1212/94), con más recargos al 15/09/04 y Tasa Retributiva de Servicios. 3)- PESOS: CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.689,95), correspondiente a la Resolución Interna N° 422 de fecha 06/09/04, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10%-LEY 3565- y Fondo Para Salud Pública (revocatoria Presentación N° 403.819-Ley 4.706-), con más recargos al 15/09/04 y Tasa Retributiva de Servicios. 4)-PESOS: UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.163,06), correspondiente a la Resolución Interna N° 423 de fecha 06/09/04, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10%-Ley 3565-, Fondo Para Salud Pública y Aporte Solidario Privado (revocatoria Presentación N° 201.119-Ley 4.461-), con más recargos al 15/09/04 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 940 del Código Tributario de la Provincia del Chaco.

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: **ESTABLECIMIENTO MARTINEZ S.R.L.**, N° 30-64129086/2, con último domicilio fiscal en AVENIDA MARCONI N° 1400, de la Ciudad de RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3500- al pago de las siguientes sumas 1)- PESOS: UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.471,46), correspondiente al Requerimiento 5 Días N° 762 de fecha 20/12/02, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10%-LEY 3565- y Fondo Para Salud Pública: (períodos fiscales: 01/95), con más recargos al 15/12/02, y Tasa Retributiva de Servicios. 2)-PESOS: UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.225,74), correspondiente al Requerimiento 5 Días N° 023 de fecha 14/04/03, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10%-LEY 3565-, y Fondo Para Salud Pública: (por los períodos fiscales: 03/02 al 06/02, 08/02 a 11/02), con más recargos al 30/04/03 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 940 del Código Tributario de la Provincia del Chaco.

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: **CYESA S.R.L.**, INSCRIPCIÓN N° 906-290225/6, con último domicilio fiscal en AVDA LAPRIDA N° 78, de la Ciudad de RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3500- al pago de la siguiente suma: PESOS DOS MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 2.477,11) correspondiente al Requerimiento 5 Días N° 111 de fecha 04/05/99, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos-Adicional 10%-LEY 3565-(períodos fiscales: 08/96 al 10/98), con más recargos al 30/04/99, y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 940 del Código Tributario de la Provincia del Chaco.

C.P.N. Carlos Rubén Pérez
Director General de Rentas

s/c.

E:11/2v:16/2/05

EDICTO.- La Dirección Provincial del Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, con domicilio en Obligado N° 130 de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza a quienes se consideren con derechos respecto del Sr. ADELAR KOWALESKI, D.N.I. N° 4.704.271, fallecido en esta ciudad el día 24/12/2004, para que dentro del término de diez (10) días comparezcan ante este organismo administrativo en los autos caratulados: "KOWALESKI ADELAR - Resistencia - S/ ACUERDO CON CONING S.A.C.C."- Expte. administrativo N° 128-060803-1386-E, bajo apercibimiento de seguir adelante el procedimiento.- Resistencia, de febrero de 2005.-

Dr. José Antonio Brites, Interventor

s/c.

E:14/2v:18/2/05

EDICTO.- La Dirección Provincial del Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, con domicilio en Obligado N° 130, de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza a quienes se consideren con derechos respecto del Sr. Reynaldo OVIEDO, L.E. N° 7.908.236, fallecido en esta ciudad el día 24/01/05, para que dentro del término de 10 (diez) días comparezcan ante este organismo administrativo en los autos caratulados: "Oviedo, Reynaldo s/Acuerdo con Aberturas Chaco S.R.L.", Expte. administrativo N° 128-171103-2004-E, bajo apercibimiento de seguir adelante el procedimiento. Resistencia, 10 de febrero de 2005.

Dr. José Antonio Brites
Interventor

s/c.

E:14/2v:18/2/05

EDICTO.- *Testimonio:* "N° 43. Resistencia, 20 de diciembre de 2004. Autos y vistos: Para resolver en estos autos caratulados: «Juntos por Colonia Elisa s/Reconocimiento», Expte. N° 98/03. **Resulta.... Considerando:...** El Tribunal Electoral **resuelve:** I) Declarar la caducidad de la personería política del partido **Juntos por Colonia Elisa** para actuar en el ámbito municipal de Colonia Elisa, cancelando su inscripción en el registro, por aplicación de lo normado en el art. 50 inc. d) de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Pcial. N° 3.401. II) Regístrese, notifíquese y publíquese testimonio de la presente, por (1) día, en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo.: Dr. Eduardo Omar Molina, Presidente; Dra. Wilma Sara Martínez, Juez; Dr. Diego Cantero, Juez, y Dra. Sandra I. Kleisinger de Zarabozo, Secretaria". **Certifico:** Que lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 43 de fecha 20 de diciembre del 2004, del registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, cuyo original tengo a la vista en este acto. Se expide el presente en la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los 9 días del mes de febrero del 2005.

Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo
Secretaria

s/c.

E:14/2/05

EDICTO.- La Dra. Ana Rosa Miranda, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad, sito en la calle López y Planes N° 38, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julia CANDEDO VALIÑAS Vda. de CIMA, a estar a derecho en los autos caratulados: "**Candedo Valiñas Vda. de Cima, Julia s/Sucesorio A.I.**", Expte. N° 5.447/04. Resistencia, 29 de septiembre del 2004.

Dra. María Cristina Ramírez
Secretaria

R.N° 118.245

E:14/2v:18/2/05

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, sito en Brown N° 249, 2º piso, de esta ciudad, cita por tres (3) veces, emplazando por treinta (30) días, a todos los que se consideran con derecho a la herencia del Sr. Ofelio Oeste PEGORARO, M.I. N° 3.562.166, para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en rela-

ción a los bienes relictos, en los autos: "Pegoraro, Ofelio Oreste s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 2.142/04. Resistencia, 9 de febrero de 2005.

Dra. Lilian Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 118.248 E:14/2v:18/2/05

EDICTO.- El Dr. Luis A. Martínez, Juez del Juzgado Civil, Com. y Laboral de la II Circ. "B" de J. J. Castelli, Chaco, en autos: "Simek de Hernández, Ana s/Sucesorio", Expte. 343, F°..., año: 2001, Sec. "U", Esc. Daniel E. Rolhaiser, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMEK de HERNANDEZ, Ana, M.I. 4.029.949, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 26 de octubre de 2001.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 118.249 E:14/2v:18/2/05

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Eusebio FRIAS, M.I. 2.549.262, y de doña Orfilia OLIVERA, M.I. N° 6.594.455, para que hagan valer sus derechos en autos: "Frias, Eusebio y Orfilia Olivera s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 757, año 2004, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 20 de diciembre de 2004.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 118.250 E:14/2v:18/2/05

LICITACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad, 18° Distrito - Chaco, llama a Licitación Pública N° 01/2005 de la siguiente Obra, con Financiación Fondo del Tesoro Nacional (F.T.N.) - Plan de Obras Menores de Seguridad Vial (Ley de Obras Públicas N° 13.064). Expediente N°: 7370 - VS - 04

Ruta Nacional N° 16- Provincia del Chaco

Tramo: Ruta Provincial N° 10 - Ruta Provincial N° 4

Sección: Paso por la Localidad de Quitilipi-Km 153,7-Km 156,3

Tipo de obra: Señalización vertical y horizontal, bandas óptico sonoras, sendas peatonales, separadores de calzada y semáforo precaucional.

Longitud: 2,6 km

Plazo de Obra: (2) dos meses

Presupuesto Oficial: \$ 315.670.00

Fecha de Licitación: 10 de marzo de 2005

Hora: 10 horas

Valor del Pliego: \$ 250,00

Lugar de Apertura: Dirección Nacional de Vialidad, 18° Distrito, Avenida Italia 191, Resistencia (Chaco) C.P. 3500 Tel.: 03722-422891 - 426060

Lugar de consulta y venta del pliego: Dirección Nacional de Vialidad, 18° Distrito, Avenida Italia 191, Resistencia, Área Licitaciones y Compras - División Administración. Tel: 03722-422891 - 426060

Dr. Antonio Gavilán

Jefe Div. Administración 18° Dto. Chaco

s/c. E:2/2v:23/2/05

PROVINCIA DEL CHACO

S.A.M.E.E.P.

LICITACION PÚBLICA N° 01/05

PRIMER LLAMADO

OBJETO: Reparación de Veredas en el Área Metropolitana (Materiales y Mano de Obra)

APERTURA: 18-02-05 HORA: 10.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 97.526,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 97,52 + IVA Corresponsiemi
VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: DIV. COMPRAS SAMEEP - Av. 9 de Julio 788 -Rcia. Hasta el 11-02-05 inclusive

LUGAR DE APERTURA: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P.- Av. Las Heras 80-Resistencia

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788-Rcia. Hasta Quince Minutos antes de la hora de apertura

c/c. E:4/2v:14/2/05

PROVINCIA DEL CHACO

A. P. A.

Administración Provincial del Agua

LICITACION PÚBLICA N° 03/04

Objeto: "Contratación de servicio de seguridad y vigilancia con destino a la A.P.A., sede Central y a la U.S.D.I."

Presupuesto Oficial: \$ 60.000.

Fecha de apertura: 29/12/04, hora 11,00.

Lugar: Administración Provincial del Agua, Marcelo T. De Alvear 32, Resistencia, Chaco.

Presentación de las ofertas: Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua hasta las 11,00 horas del 29/12/04.

Precio del pliego: \$ 100.

Consultas: Dirección de Administración de la Administración Provincial del Agua.

Actuación Simple N° 270.161204.2943/A

Resolución N° 818/04.

Isabel Rosa López, Secretaria General

s/c. E:9/2v:14/2/05

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA

OBJETO:

REGLÓN N° 1: "ADQUISICION DE 1.050 CONJUNTOS ESCOLARES DE MADERA"

LICITACION PÚBLICA N° 01/04

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 99.750,00)

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES N° 1 Y N° 2: 25/02/05 HORA: 10:00

LUGAR: INFRAESTRUCTURA ESCOLAR - C.G.E.P.P. - M.E.C.C.yT. AV. JUAN JOSÉ CASTELLI N° 62 * RESISTENCIA * CHACO

PLAZO DE ENTREGA DE OFERTAS: 25/02/05 HORA: 10:00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN (\$ 100,00) - (En estampillas fiscales)

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: INFRAESTRUCTURA ESCOLAR AV. JUAN JOSÉ CASTELLI N° 62 * RESISTENCIA Tel: 03722-452883/4 - Tel/Fax:452886 www.chaco.gov.ar

LOS PLIEGOS SE VENDERÁN HASTA: 23/02/05 HORA: 13:00

EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO CON EL FINANCIAMIENTO MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACION

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
PROYECTO EQUIPAMIENTO ESCOLAR

s/c. E:11/2v:14/2/05

MINISTERIO DE ECONOMIA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Servicios Energéticos del Chaco,
Empresa del Estado Provincial

LLAMADO A LICITACIONES:

PÚBLICA N° 084/2004

Consiste en la: CONTRATACION DE DOS (2) CUADRILLAS CON PROVISION TOTAL DE MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, A LOS EFECTOS DE EJECUTAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO. AMPLIACION, REMODELACION Y MEJORAS DE LINEAS AEREAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGIA ELECTRICA DE BAJA Y MEDIA TENSION, SETAS Y ALUMBRADO PUBLICO EN DISTINTOS LUGARES DEL AMBITO DE LA GERENCIA AREA

METROPOLITANA DE S.E.CH.E.E.P. RESISTENCIA = CHACO, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 200.000,00.- (SON PESOS: DOSCIENTOS MIL.-), I.V.A. INCLUIDO.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 03/03/2005 = **HORA:** 10:00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00.- (SON PESOS: DOSCIENTOS).

VENTA DE PLIEGOS: HASTA LAS 12:00 Hs. DEL DIA 02/03/2005 INCLUSIVE.

PLAZO DE EJECUCION: 12 (DOCE) MESES.

PUBLICA N° 065/2004
SEGUNDO LLAMADO

Consiste en la: CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA CON PROVISION TOTAL DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE TALLERES Y COCHERAS EN EL PREDIO DEL CENTRO DE TRANSMISION N° 1, SITO A LA VERA DE LA RUTA NACIONAL N° 16 Y A 800 METROS DE LA ROTONDA CRUCE RUTA NACIONAL N° 95 - PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA = PROVINCIA DEL CHACO, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 237.991,00.- (SON PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-), I.V.A. INCLUIDO.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 04/03/2005 = **HORA:** 10:00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 238,00.- (SON PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO).

VENTA DE PLIEGOS: HASTA LAS 12:00 Hs. DEL DIA 02/03/2005 INCLUSIVE.

PLAZO DE EJECUCION: 120 (CIENTO VEINTE) DIAS CORRIDOS.

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de SECHEEP, sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de SECHEEP, y para el caso de obras, en el Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas de la Provincia del Chaco.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de SECHEEP, sito en Manuel Belgrano N° 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 -SECHEEP-, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.ecomchaco.com.ar y/o www.chaco.gov.ar

EL DIRECTORIO
E:14/2v:18/2/05

c/c.

* < ————— > *

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**
*Servicios Energéticos del Chaco,
Empresa del Estado Provincial*

LLAMADO A LICITACIONES:

PUBLICA N° 070/2004

Consiste en la adquisición de: ARTEFACTOS PARA ALUMBRADO PUBLICO, PARA MANTENIMIENTO SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO ESPECIAL EN EL AMBIENTO DE LA PROVINCIA DEL CHACO = "PROGRAMA NALA", con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 213.250,40.- (SON PESOS: DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 40/100.-), con el I.V.A. INCLUIDO.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 08/03/2005 = **HORA:** 10:00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 214,00.- (SON PESOS: DOSCIENTOS CATORCE).

PUBLICA N° 071/2004

Consiste en la adquisición de: CAJAS DE MATERIAL SIN-TETICO ANTIHURTO RECTANGULAR Y CAPILLA PARA MEDIDORES DE ENERGIA ELECTRICAMONOFASICOS, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 677.600,00.- (SON PESOS: SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS.-), con el I.V.A. INCLUIDO.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 09/03/2005 = **HORA:** 10:00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 678,00.- (SON PESOS: SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO).

PUBLICA N° 072/2004

Consiste en la adquisición de: BANCO DE CAPACITORES DE MEDIA TENSION DE USO EXTERIOR PARA RED DE 3 x 13,2 Kv de 2.000 kVAr CON ESTRUCTURA SOPORTE PARA 12 UNIDADES DE 167 kVAr, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 454.992,70.- (SON PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 70/100.-), con el I.V.A. INCLUIDO.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10/03/2005 = **HORA:** 10:00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 455,00.- (SON PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.-)

PUBLICA N° 076/2004

Consiste en la adquisición de: MEDIDORES DE ESTADO SOLIDO y ELECTRONICOS QUE COLECTEN, PROCESEN Y ALMACENEN DATOS DE ENERGIA ELECTRICA Y DEMANDA ACTIVA Y REACTIVA TOTAL y ENERGIA ELECTRICA ACTIVA TOTAL; EN MEMORIA NO VOLATIL, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 939.250,00.- (SON PESOS: NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) con el I.V.A. INCLUIDO.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 15/03/2005 = **HORA:** 10:00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 940,00.- (SON PESOS: NOVECIENTOS CUARENTA).

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de SECHEEP, sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de SECHEEP.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de SECHEEP, sito en Manuel Belgrano N° 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 -SECHEEP-, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.ecomchaco.com.ar y/o www.chaco.gov.ar

EL DIRECTORIO
E:14/2v:18/2/05

c/c.

CONVOCATORIAS

ASOCIACION DE APICULTORES DE GRAL. SAN MARTIN, CHACO

La Asociación de Apicultores de Gral. San Martín, Chaco, convoca a una asamblea a realizarse a las 9 hs. del día 18/02/05. Dicha asamblea se efectuará en Ruta 90 Km. 97. Puntos a tratar:

- 1) Acreditación de los habilitados a la Asamblea.
- 2) Regularización del Estado Contable y Memoria atrasada. Aprobación de los mismos, de los ejercicios 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.
- 3) Presentación por parte del Gobierno del Chaco de la situación organizativa, financiera, etc., de la Asociación.
- 4) Situación de los socios miembros de la Asociación. Estado de pago de las cuotas societarias.
- 5) Consideración de la incorporación de la Asociación como un socio más de pleno derecho a la Cooperativa y transferencia de la propiedad inmueble ubicada en la Ruta 90 Km. 76.

Fabio Pavón
Presidente

R.N° 118.237

E:9/2v:14/2/05

> * <

CLUB ATLETICO BELGRANO

GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN, CHACO

Atento a la situación de nuestra entidad, el suscrito, en usos de las facultades previstas en el Estatuto Social, ha resuelto llamar a Asamblea extraordinaria para el próximo día 20 de febrero de 2005, por tal motivo adjuntamos las siguientes documentaciones:

1. Copia mecanografiada y certificada del acta donde se resolvió el llamado.

2. Comprobante de la solicitud de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial.

Ramón de la Rosa Sánchez, Presidente
R.Nº 118.244 E:14/2/05

>*<
ASOCIACION DE ESCUELAS DE TAE KWON DO

En cumplimiento de disposiciones estatutarias la Asociación de Escuelas de Tae Kwon Do, convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados, para el día 22 de febrero de 2005, a las 21,30 horas, en Don Bosco 430, ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
- Consideración de la memoria, balance general e informe de la Comisión Revisora de Cuenta del ejercicio cerrados el 31 de octubre de 2004.
- Fijación del monto de la Cuota Social.
- Elección total de autoridades por finalización de mandatos.

José Luis Molina **Héctor Armando Soto**
Tesorero Presidente
R.Nº 118.251 E:14/2/05

>*<
**IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL
LOS SOLDADOS DE JESUS DE CORZUELA
CONVOCATORIA**

Estimados Socios:

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Sociales de esta entidad, la Iglesia Evangélica Pentecostal Los Soldados de Jesús convoca a todos los socios a participar de la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 06 del mes de Marzo del corriente año, a las 10,00 horas en nuestra sede social, sito en las calles Pellegrini y Laprida, de esta localidad a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Lectura y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos correspondientes a los ejercicios vencidos al 31/12/02 y 31/12/04.
- 3º) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 4º) Designación de dos socios para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

Emá Susana Vásquez **Mario E. Acuña**
Secretaria Presidente
R.Nº 118.253 E:14/2/05

>*<
**LIGA REGIONAL DE FUTBOL
MACHAGAI, CHACO
CONVOCATORIA**

Estimados Delegados:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias en vigencia, la Comisión Directiva de la Liga Regional de Fútbol, convoca a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día domingo 20 de Febrero del 2005, a partir de las 10,00 horas en la sede de la Liga Regional de Fútbol, sita en calle Corrientes Nº 166, de Machagai, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Elección de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de la presente Asamblea y en representación de la misma.
- 2º) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre del 2004.
- 3º) Actualizar y aprobar los distintos aranceles que regirán en la Liga Regional de Fútbol y otorgar mandato a la Comisión Directiva, para que ésta en el transcurso del año efectúe los ajustes conforme al índice inflacionario.
- 4º) Otorgar mandato a la Comisión Directiva, para que ésta efectúe la venta del terreno baldío que se en-

cuentra detrás de la sede, por el sistema de llamado de ofertas con una base mínima, dándose amplia difusión local.

- 5º) Fijar fecha de vencimiento de pago de cuotas de mantenimiento y sus consecuencias para aquellos que no cumplan en término.
- 6º) Fijar fecha de iniciación del Campeonato de Fútbol, conforme a su programación y definición de títulos y premios para el año 2004, aprobación del reglamento interno que regirá en dicho certamen.
- 7º) Organización, programación y forma de disputa del Campeonato Infantil de Fútbol, categorías 1990, 1991 y 1992, sobre la base de la obligatoriedad de la participación de los clubes afiliados a la Liga Regional de Fútbol.
- 8º) Elección de una Comisión Receptora y Escrutadora de Votos, compuesta por dos asambleístas.
- 9º) Elección de seis miembros titulares, en reemplazo de los señores: Luis Eduardo DELUCA, Jorge Osvaldo BOGADO, Juan Bautista SANTILLAN, Víctor Francisco MERKLE, Martiniano BLANCO y Adolfo CANTERO, por terminación de mandato.
- 10º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores: Luis Ignacio GRIJALVO y Antonio Angel LUGO, respectivamente, por terminación de mandato.
- 11º) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes, en reemplazo de los señores: Ramón Armando BENITEZ, Marcos MARTINEZ, Severo TORRES, titulares, y Julio Oscar BOGADO, Miguel Angel DEL PUERTO y Simón PEREZ, suplentes, todos por terminación de mandato, para constituir el Tribunal de Penas.

Juan B. Santillán **Luis E. Deluca**
Secretario Presidente
R.Nº 118.252 E:14/2/05

CONTRATOS SOCIALES

MARTIN HERMANOS S.A.

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp hace saber por un día que, por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 18 de fecha 28 de Noviembre de 2004, se nombró Directores de la firma "MARTIN HERMANOS S.A.", con domicilio legal en Prolongación Mariano Moreno, acceso a Coronel Du Graty, a Leopoldo MARTIN con DNI Nº 5.080.712 y a Rodolfo MARTIN con L.E. Nº 7.924.013, Síndico titular a Vilma Liliana ROMAGNOLI, DNI Nº 13.084.951 y Síndico suplente a Rosana LUPI, DNI Nº 16.441.874, y por Acta de Directorio Nº 32 de fecha 28 de Noviembre de 2004 se distribuyó los cargos de Presidente: Leopoldo Martín y Vicepresidente: Rodolfo Martín, en la causa caratulada: "Martín Hermanos Sociedad Anónima s/Inscripción de Directorio y Sindicatura", Expte. Nº 3, Folio 26, año 2005. Villa Angela, Chaco, 4 de febrero de 2005.

Dra. Laura V. Buyatti, Abogada/Secretaria
R.Nº 118.246 E:14/2/05

>*<
SILVIO DERKA E HIJOS S.C.C.

EDICTO.- Por disposición del Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez de Primera Instancia en lo Civ., Com. y Lab., de J. J. Castelli, Chaco, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "Silvio Derka e Hijos S.C.C. s/Inscripción Contrato de Cesión de Cuotas Sociales", Expte. Nº 18, fº 214, año 2004, hace saber por un día que: Por contrato del 03/10/02, se decide: Silvio DERKA, D.N.I. 7.401.024, cede a favor de Eugenia RUIZ de DERKA, M.I. Nº 2.087.313, la cuota de capital que le corresponden en la firma SILVIO DERKA E HIJOS S.C.C., la venta se realiza por el monto total de Pesos Doscientos Mil; quedando en consecuencia la sociedad: **Silvio Derka e Hijos S.C.C.**, integrada por: El cuarenta por ciento para Silvio Eduardo DERKA; el cuarenta por ciento para la sucesión de Silvia Mónica Inés DERKA, y el veinte por ciento para Eugenia RUIZ de DERKA. Secretaria, 15 de diciembre de 2004.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser, Secretario
R.Nº 118.247 E:14/2/05